

# BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGÓN

#### **TEMPORADA 2021-2022**

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece en su artículo 9.1.10ª el deporte como competencia propia de la Comarca.

El artículo 21 del mismo texto legal delimita el contenido de la competencia en materia de deporte, estableciendo que corresponde a las Comarcas, con carácter general, "la promoción y fomento de la actividad deportiva...", y "la ejecución de programas de fomento de la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar...", y con carácter particular, "la organización y colaboración en la organización de competiciones deportivas de ámbito comarcal, en especial las fases comarcales de los Juegos Escolares de Aragón (ahora Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón), todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a las federaciones deportivas aragonesas y a las entidades locales".

La experiencia de años anteriores pone de relieve la importancia de la celebración de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, dado el interés que suscita entre los escolares participantes, el ambiente participativo que genera y la promoción del deporte de base que supone, tanto en el medio rural como urbano.

Es comúnmente reconocido que la adquisición de un adecuado hábito deportivo contribuye de forma notable al crecimiento y desarrollo integral del individuo especialmente durante su infancia y adolescencia. Los hábitos deportivos adquiridos tienen una influencia decisiva cuando los jóvenes se enfrentan a los problemas que se plantean en estas edades, de tal forma que los hábitos saludables que comportan la práctica deportiva se contraponen de forma muy beneficiosa a aquellos otros hábitos presentes entre nuestra juventud, de tal forma que la práctica deportiva se erige, igualmente, en un elemento primordial para obtener constantes vitales de salud, convivencia y divertimento.

En ejercicios anteriores la Comarca de la Comunidad de Calatayud ha realizado convocatorias de ayudas ajustándose a la anualidad correspondiente. En esta convocatoria se considera que la temporada deportiva se ajusta más a la realidad del funcionamiento de las entidades deportivas y sus competiciones.

De conformidad con lo anterior y en virtud de las atribuciones señaladas la Comarca de la Comunidad de Calatayud ha dispuesto la aprobación de las siguientes bases reguladoras de la convocatoria de ayudas correspondientes a Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón en la Comarca de la Comunidad de Calatayud temporada 2021-2022.



#### 1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente normativa es regular el procedimiento para la concesión de subvenciones dirigidas a sufragar los gastos correspondientes a desplazamientos, mutualidad general deportiva y arbitrajes de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón (a partir de ahora J.D.E.E.A) que convoca la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón para la temporada deportiva 2021-2022.

#### 2. ENTIDADES BENEFICIARIAS

- 2.1 Pueden optar a las subvenciones de los diferentes programas objeto de regulación por esta normativa, todas las AMPAS, colegios-institutos de educación infantil, primaria y/o secundaria (públicos, concertados y privados), clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con equipos y deportistas en la Comarca de la Comunidad de Calatayud con edades convocadas por los J.D.E.E.A que hayan estado dados de alta en la Mutualidad General Deportiva a lo largo de la presente temporada y hayan participado en ella en sus diferentes calendarios de competición.
- 2.2 Concretamente, pueden ser destinatarios de los diferentes programas de ayuda las siguientes entidades:
  - a) Programa A: AMPAS, colegios-institutos de educación infantil, primaria y/o secundaria (públicos, concertados y privados), clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con <u>equipos</u> en la Comarca de la Comunidad de Calatayud que participen en ligas de deportes de equipo de nivel A, B o C dentro de los deportes convocados por los J.D.E.E.A.
  - b) Programa B: AMPAS, colegios-institutos de educación infantil, primaria y/o secundaria (públicos, concertados y privados), clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con <u>equipos o deportistas de especialidad individual</u> en la Comarca de la Comunidad de Calatayud que participen en competiciones dentro de los deportes convocados por los J.D.E.E.A.
  - c) Programa C: AMPAS, colegios colegios-institutos de educación infantil, primaria y/o secundaria (públicos, concertados y privados), clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con <u>equipos o deportistas de deporte especial o adaptado</u> en la Comarca de la Comunidad de Calatayud que participen en ligas de deportes de equipo o competiciones dentro de los deportes convocados por los J.D.E.E.A.
- 2.3.- No podrán obtener la condición de beneficiario del sistema de subvenciones establecido en estas bases, las entidades que se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.
- 2.4.- Los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.



- 2.5.- La acreditación de las distintas circunstancias exigidas para obtener la condición de beneficiario se realizará mediante la presentación de la documentación indicada en las presentes bases, y en la respectiva convocatoria o acto de concesión.
- 2.6.- La solicitud de subvención supone la aceptación de estas bases.

#### 3. FINANCIACIÓN

3.1 Las subvenciones concedidas se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria "5.341.48001 Deportes. Juegos Escolares" del Presupuesto de la Comarca de la Comunidad para el ejercicio 2022, por importe de 7.500,00 euros (siete mil quinientos euros).

Asimismo se declara ampliable este crédito, de conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento General de Subvenciones.

Las subvenciones concedidas sólo financiarán hasta el 80 por 100 de la actividad subvencionable, excepto para los gastos de arbitraje de la Liga Escolar de Fútbol Sala, fase comarcal, organizada directamente por el Servicio Comarcal de Deportes, que se financiara el 100%, dada la competencia de la Comarca en este ámbito.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de las ayudas públicas los superase, la aportación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Este importe es estimativo, quedando condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Si el crédito presupuestario que resulte definitivamente aprobado fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, se podrá aplicar a la convocatoria tras la aprobación del correspondiente expediente de autorización de mayor gasto con carácter previo o simultáneo, sin necesidad de una nueva convocatoria.

#### 4. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

Las presentes ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, y se tramitarán de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia e igualdad y no discriminación.

El procedimiento ordinario de concesión será el de concurrencia competitiva mediante la comparación de solicitudes al objeto de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, procediendo a la concesión a aquellas que obtuvieran mayor valoración de conformidad con los citados criterios



#### 5.- INSTRUCCIÓN

- 3.1 La instrucción del procedimiento corresponderá al Área de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud
- 3.2.- El órgano instructor podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento y, en general, realizar cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

#### 6.- SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención ajustadas a los modelos que figuran con anexos se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, mediante su presentación en el Registro de Entradas de la misma o por cualquiera de los medios señalados en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, acompañadas por la documentación preceptiva señalada en las presentes bases en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

El texto completo de las presentes bases se podrá consultar en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en la página web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Las solicitudes de subvención contendrán la siguiente **documentación**:

- a) Modelos de impreso normalizados cumplimentados y firmados.
  - Anexo I. Solicitud de ayuda.
  - Anexo II. Declaración del representante legal.
  - Anexo III. Ficha de terceros.
- b) Fotocopia compulsada del C.I.F si no se hubiera presentado con anterioridad.
- c) Fotocopia compulsada del DNI de la persona firmante de la solicitud.
- d) Hoja de inscripción de la temporada de los deportistas en J.D.E.E.A (archivo imprimible de la plataforma de J.D.E.E.A) y modelo 481 sellado por la entidad bancaria.
- e) En el caso de clubes deportivos se deberá aportar fotocopia compulsada de los estatutos así como de la inscripción en vigor en el registro de asociaciones deportivas, si estas no se hubieran presentado en convocatorias comarcales anteriores, salvo variación en los mismos.



- f) Calendario de liga/competiciones confeccionado por la entidad competente en la que la entidad que solicita la ayuda figura como participante a lo largo de toda la temporada.
- \*La firma del modelo de solicitud normalizado de solicitud de ayuda por parte del posible beneficiario implica la autorización a la Administración Comarcal para la función de comprobación de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente reglamento para la concesión de la ayuda.
- \*El solicitante está obligado a comunicar a la Comarca cualquier circunstancia que afectase a los requisitos de esta convocatoria.
- \*Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Entidad para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de diez días. En caso de la falta de subsanación dentro del término establecido, se le tendrá por desistido en su solicitud y se archivarán las actuaciones sin más trámite.

#### 7.- EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes serán examinadas por el órgano instructor del Área de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, que comprobará si las solicitudes reúnen los requisitos formales exigidos en las presentes bases, requiriendo, en su caso, a los interesados la subsanación de los defectos detectados.

En caso de encontrarse deficiencias, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendría por desistida su petición.

La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios generales de valoración establecidos en las presentes bases.

La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Valoración que será un órgano colegiado de carácter técnico, compuesta por tres miembros del área gestora del gasto o técnicos internos o externos especialistas en la materia.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se hará constar el resultado de la verificación del cumplimiento por los solicitantes de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, de la evaluación efectuada y de los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Dicho informe servirá de base al órgano instructor junto con el contenido del expediente para formular la propuesta de resolución provisional.



Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, se instará a la reformulación de las solicitudes.

La propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, será notificada a todos los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. En caso de que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

Las propuestas de resolución en ningún caso suponen la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

#### 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

8.1 Modalidades de ayuda de los diferentes programas de desplazamiento convocados:

MODALIDAD A: Desplazamientos en vehículos (mínimo 3 deportistas en deporte de especialidad individual y el mínimo de jugadores en campo en deporte de especialidad de equipo).

Modalidad A.1: Distinta localidad y hasta 20 Km de distancia. 7,50 €/desplazamiento de equipo.

Modalidad A.2: Distinta localidad, entre 21 y 50 Km de distancia. 15,00 €/desplazamiento de equipo.

Modalidad A.3: Distinta localidad, entre 51 y 99 Km de distancia. 25,00 €/desplazamiento de equipo.

Modalidad A.4: Distinta localidad, entre 100 y 150 Km de distancia. 37,50 €/desplazamiento de equipo.

Modalidad A.5: Distinta localidad, entre 151 y 200 Km de distancia. 50 €/desplazamiento de equipo.

Modalidad A.6: Distinta localidad, mayor de 200 Km de distancia. 65 €/desplazamiento de equipo.

#### Nota:

- 1. En equipos de especialidad individual, se valorará cada desplazamiento por equipo de manera independiente, siempre y cuando se justifique el número de deportistas desplazados por equipo y sus resultados oficiales.
- 2. Si el número de deportistas desplazados a la competición en vehículos alcanza un mínimo de 25, se le considerará como MODALIDAD B: Desplazamientos en autobús, según la distancia de la localidad indicada en dicha modalidad.



#### MODALIDAD B: Desplazamientos en autobús (mínimo 20 deportistas).

Modalidad B.1: Distinta localidad y hasta 100 Km de distancia. 300 €/desplazamiento, siempre y cuando la factura no sea inferior, en cuyo caso la ayuda será, como máximo, del importe justificado.

Modalidad B.2: Distinta localidad, entre 100 y 200 Km de distancia. 450 €/desplazamiento, siempre y cuando la factura no sea inferior, en cuyo caso la ayuda será, como máximo, del importe justificado.

Modalidad B.3: Distinta localidad, mayor de 200 Km de distancia. 600 €/desplazamiento, siempre y cuando la factura no sea inferior, en cuyo caso la ayuda será, como máximo, del importe justificado.

8.2 Modalidad de ayuda del programa de arbitrajes convocado:

#### MODALIDAD A: Arbitrajes encuentros deportivos.

20,00 €/encuentro arbitrado, siempre y cuando el importe no sea inferior, en cuyo caso la ayuda será, como máximo, del importe justificado.

8.3 Modalidad de ayuda del programa de mutualidad general deportiva convocado:

#### MODALIDAD A: Pago mutualidad general deportiva de los deportistas.

5,00 €/jugador. No incluye entrenador-delegado.

- 8.4 La ayuda por AMPA, colegios-institutos de educación infantil, primaria y/o secundaria (públicos, concertados y privados), club o asociación deportiva sin ánimo de lucro estará limitada a un total de 2.000,00 € (dos mil euros) por temporada deportiva, se acoja a uno u otro programa.
- 8.5 En el caso que la entidad solicitante haya tenido un gasto superior a 2.000,00 €, este deberá ser sufragado por la misma.
- 8.6 Quedarán excluidas de ayuda las entidades que presenten alguno de los siguientes casos:
  - Desplazamientos o arbitrajes realizados en fases finales de campeonatos de Aragón, Copas, Open, etc. (Consultar ayudas por colaboraciones específicas en Bases Generales de los J.D.E.E.A).
  - Entidades cuya organización haya aportado los medios de desplazamiento o arbitraje sin coste para los equipos en la liga o competición solicitada.



- Entidades que soliciten ayuda por competiciones que no pertenezcan a J.D.E.E.A.
- Entidades que dejen de participar en la competición antes de la finalización de la misma.

8.7 En el caso que el importe total de las solicitudes de las distintas entidades tenga como resultado un importe superior al destinado para las ayudas, se aplicará proporcionalmente un porcentaje corrector común (-x%) a todas las AMPAS, colegiosinstitutos de educación infantil, primaria y/o secundaria (públicos, concertados y privados), clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro solicitantes hasta que el importe final del conjunto de ayudas sea igual o menor al total destinado en la temporada.

#### 9.- RESOLUCIÓN

La Presidencia, o por delegación, la Comisión de Gobierno Comarcal será el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención, a la vista de las propuestas de resolución formuladas.

En dicha resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, el beneficiario, el importe de la subvención, con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio, así como, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desestimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes, así como el recurso que pueda ejercitarse.

Los acuerdos de resolución ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra los mismos recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los dictó, con carácter previo al recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la fecha de la finalización del plazo para presentar solicitudes. La falta de resolución tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones otorgadas se entenderán aceptadas en el momento que sea notificada su concesión, en el supuesto de no aceptarla, deberá comunicarlo de forma expresa.

#### 10.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe a conceder sea inferior a la petición de la ayuda, podrá reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

La Comisión de Valoración deberá informar la nueva propuesta de resolución.



La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

#### 11.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Con carácter general, los beneficiarios de una subvención deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya concedido la subvención, de conformidad con el Anexo III finalizando el plazo el día 30/10/2022. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda económica concedida, dentro del plazo otorgado, perderán automáticamente el derecho a recibirla. No se prevé la concesión de prórroga alguna.

El periodo de ejecución de los proyectos subvencionados de conformidad con estas bases abarcará desde el 01/09/2021 a 30/06/2022.

A los efectos de justificación se consideran subvencionables, los que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza para los que se solicita la subvención, se hayan realizado en el periodo de ejecución señalado y con anterioridad a la expiración del plazo de justificación, no siendo admitidos aquellos gastos que hayan sido objeto de subvención en una convocatoria anterior.

La cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades realizadas que son financiadas por la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, se realizará mediante la declaración de justificación Anexo IV y a ella se acompañará:

- a. ANEXO V. Memoria detallada de las actividades realizadas en adecuada coherencia con los gastos presentados, y con expresa mención a los resultados obtenidos.
- b. Acta de cada partido en el que la entidad justifica la ayuda, demostrando su participación en el encuentro, en caso del PROGRAMA A, y los resultados oficiales de la competición que puedan justificar la participación de los deportistas en la misma, en el caso de los PROGRAMAS B Y C.
- c. Facturas y justificantes bancarios del pago, todos ellos originales, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, indicando el concepto del gasto realizado. Los originales presentados deberán ser sellados por el órgano gestor de la subvención y serán devueltos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida. Cuando las actividades hubieran sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras



subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

\*Si la entidad deportiva se ha hecho cargo del pago de arbitrajes, será necesaria la factura y justificante bancario del pago de cada encuentro que se solicite.

\*\*En caso de desplazamientos en autobús, será necesaria tanto la factura que justifique bancario el pago del servicio contratado para el desplazamiento, así como los resultados oficiales o actas donde figuren al menos 20 deportistas de la entidad en la jornada deportiva.

#### 12.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará, una vez justificada por el beneficiario la realización de la actividad para la que se concedió, en los términos establecidos en la base anterior.

Justificada la subvención, examinada la documentación presentada por los técnicos del área de deportes comarcal, se remitirá el expediente para su fiscalización por la Intervención Comarcal y posteriormente la aprobación de su pago por la Presidencia.

#### 13.- INCUMPLIMIENTO. RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

La no realización de todo o parte de la actividad subvencionada o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevarán la revocación de la subvención y la obligación de reintegro de las cantidades percibidas, si fuere el caso.

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan sometidos a los controles establecidos en la normativa en materia de subvenciones, así como a su régimen de infracciones y sanciones administrativas

#### 14.- RÉGIMEN JURIDICO DE LA CONVOCATORIA

- 14.1 La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- 14.2 Para todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo dispuesto en los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D 887/2006, de 21 de julio, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud, y el resto del ordenamiento jurídico que le sea aplicable.
- 14.3 La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas normas de acuerdo en la legislación española vigente. La interpretación de cualquier duda y



labores de comprobación que se estimen al respecto es competencia exclusiva de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

#### 15.- TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales de los solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimientos de concurrencia competitiva por la Comarca de Calatayud, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro, dirigido a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, área de deportes, Plaza de la Comunidad nº 1 50300 Calatayud.

Calatayud, -- de ----- de 2022.

El Presidente, D. Ramón Duce Maestro.

#### ILMO. SR.:

	Don, en no	ombre y rep	oresentación de la
en	idad, con CIF núm	, y con el s	iguiente número de
cuent	enta bancaria (Poner los	s veinte dígito	s e IBAN),
EXF	(PONE:		
de la	Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm plicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito del la Comunidad de Calatayud para las Ayudas de los Juego agón temporada 2021-2022.	Área de Depo	ortes de la Comarca
convo	Que por la presente, acepta y se somete a la nvocatoria y formula solicitud de subvención.	as condicione	es expresadas en la
ACF	CREDITA:		
anteri segúr	El efectivo cumplimiento de los requisitos y la ovención concedida con anterioridad para el mismo de verior, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de gún dispone el artículo 9 b) de la Ley 5/2015 de 25 de marz cláusula tercera de las que rigen esta convocatoria.	stino y finali e un mismo p	dad en el ejercicio proyecto. Todo ello,
	Por todo lo expuesto,		
SOLI	LICITA: LA CONCESIÓN DE UN PRESUPUESTO SUBVI	ENCIONABLI	E DE€.
obligaci la Comu utiliza c llevarse	cumplimiento de la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Co pación de informarle de lo siguiente: Sus datos personales formarán parte de un grup omunidad de Calatayud, destinataria de la información que usted nos da voluntariam ca con la finalidad exclusiva de comprobar los datos necesarios para el trámite de rea cabo si no nos facilita la información y no se nos autoriza su tratamiento. Lo celación que la Ley otorga puede ejercerlos mediante escrito a la siguiente direcció agoza).	oo de ficheros responente. Cualquier info e la subvención. Des des derechos de opo	onsabilidad de la Comarca de ormación que se le solicite se icha comprobación no podrá sición, acceso, rectificación y
	erado y conforme, CONSIENTO EXPRESAMENTE y AUTORIZO a la Comarca de s personales según la Ley 15/99.	la Comunidad de	Calatayud para que trate mis
	En	a de	de 2022.
D	Documentos que se presentan:		
	Declaración del representante legal (Anexo II).		
	Ficha de Terceros reciente.		
	Fotocopia compulsada del CIF (en caso de no haberse presentado ar	nteriormente).	
	Fotocopia compulsada de los estatutos (en caso de clubes y de no ha	aberse presentad	o anteriormente).
	Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad (en caso de clubes y de no haberse presentado anteriormente).	en el registro de	asociaciones deportivas
	Fotocopia compulsada del DNI de la persona firmante de la solicitud.		
	Hoja de inscripción de la temporada de los deportistas en J.D.E.E J.D.E.E.A) y modelo 481 sellado por la entidad bancaria	A (archivo imprir	mible de la plataforma de
	Calendario de competición		

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD Área de Cultura y Deportes. Plaza de la Comunidad, nº 1. 50300 CALATAYUD (ZARAGOZA).

D. /Da, con DNI, y en representación
de
DECLARA:
Que esta entidad no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de
subvenciones
Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones y en el caso de percibirlas nos
comprometemos a comunicarlo a la Comarca de la Comunidad de Calatayud / se han obtenido las
siguientes subvenciones
Que la Entidad sin ánimo de lucro a que represento, no se tiene pendiente de ingreso
ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de
Calatayud.
Y en su virtud,
SOLICITA:
LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE EUROS, cuyo detalle es el
siguiente PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE:
Desplazamientos en autobús

Competición Y equipos enfrentados (solo para deportes de equipo)	Jornada deportiva	Resultado	Lugar Competición	Distancia entre municipios**	Importe (€)

<sup>\*\*</sup> Indicar kilómetros entre los municipios entre los que se realiza el desplazamiento. Solo ida.

# Desplazamientos en vehículos:

Competición y equipos enfrentados (solo para deportes de equipo)	Jornada deportiva	Resultado	Lugar Competición	Distancia entre municipios**	Importe (€)
				TOTAL €	

 $<sup>^{\</sup>star\star}$  Indicar kilómetros entre los municipios entre los que se realiza el desplazamiento. Solo ida.

#### Gastos correspondientes a arbitrajes:

€) arbitrajes	Importe (€) a	Lugar Competición	Jornada deportiva	mpetición	C	Nº Factura
		TOTAL €	•		·	
		TOTAL€				

#### Gastos correspondientes a la mutualidad general deportiva:

Nº Modelo 481	Categoría	Nº deportistas
	TOTAL €	

La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto subvencionable presentado (total € en tablas anteriores), no únicamente por la cantidad concedida por la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Las cantidades deberán coincidir exactamente con los conceptos de gasto expuestos en el presupuesto subvencionable.

#### SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para realizar los trámites precisos conforme a las normas reguladoras que rigen la presente convocatoria.

En	a de	de 2022
----	------	---------

#### **FICHA DE TERCEROS**

# Solicitud de Alta Solicitud de modificación de datos

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda

(En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

#### A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. (1)	
Nombre o razón social	(2)
Nombre comercial	
	N° Piso, Escalera, Pta
Población	Código Postal
Provincia	Teléfono
Actividad Económica	
	y bancarios que figuren en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en deba efectuarse al que suscribe por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.
	a de de
	EL INTERESADO *
* Cuando se trate de per	sona jurídica, debe incluir sello.
	A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA
CÓDIGO DE CUI IBAN Cód banco C	ENTA Firma y sello del Banco o Cod Sucursal D.C. Número Cuenta Caja de Ahorros

- (1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
- (2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

"De conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad de la Comunidad de Calatayud. Estos ficheros se utilizan para la gestión de recursos económicos y tributarios y cobros y pagos, así como para la comunicación con el contribuyente o tercero. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, Plaza de la Comunidad 1, 50300 Calatayud (Zaragoza)."

D. /D <sup>a</sup>	, con DNI, y en representación
de	con CIF
DECLARA:	
Que han participado en la actividad subve	encionada, así como cumplida su finalidad.
	tidad por dicha actuación, suman un importe total de originales de conformidad con los dispuesto en la norma 12, letalle es el siguiente:

# JUSTIFICACIÓN DE GASTOS CORRESPONDIENTES A DESPLAZAMIENTOS:

### Desplazamientos en autobús

Competición Y equipos enfrentados (solo para deportes de equipo)	Jornada deportiva	Resultado	Lugar Competición	Distancia entre municipios**	Nº factura	Importe (€)

		TOTAL (€) DESPLAZAM	

<sup>\*\*</sup> Indicar kilómetros entre los municipios entre los que se realiza el desplazamiento. Solo ida.

# Desplazamientos en vehículos:

Competición y equipos enfrentados (solo para deportes de equipo)	Jornada deportiva	Resultado	Lugar Competición	Distancia entre municipios**	Importe (€)
	1	•	TOTAL (€)	•	
			DESPLAZAN	IIENTOS	

<sup>\*\*</sup> Indicar kilómetros entre los municipios entre los que se realiza el desplazamiento. Solo ida.

#### JUSTIFICACIÓN DE GASTOS CORRESPONDIENTES A ARBITRAJES:

Factura	Competición		Jornada deportiva	Lugar Competición	Importe (€) arbitraje
			TOTAL (6)	ARBITRAJES	
	_		IOIAL (€)	ARDIIKAJES	
	FICACIÓN DE GA	STOS CORRESPO	ONDIENTES A I	_A MUTUALID	AD GENERAL
DEPO	RTIVA:				
	Nº Modelo 481 Categoría		1		
		TOTAL (€) MU	ITUALIDAD		
únicame indicar	ificación deberá hacer ente por la cantidad co en la tabla anterior del correspondientes doc	oncedida por la Comai perán ser idénticos a lo	rca de la Comunid	ad de Calatayud. I	Los conceptos de gas
Que p	ara la misma finali	dad no se han obt	enido subvencio	ones / se han c	btenido las siguier
subver	nciones	- Asimismo, declara	que la Entidad	que represento	no tiene pendiente
-	ninguna reclamac	•		_	
	Agencia Estatal de		utaria ni obligaci	ones con la Con	narca de la Comuni
de Cal	atayud. Y en su virtı	id,			
SOL	ICITA:				
Que te	niendo por present	ado este escrito y	los documentos	anexos, se sirv	a admitirlos, tener
comple	etado el expediente	para recibir la ayud	da correspondie	nte, y previos lo	s trámites pertinent
proced	a al pago de la subv	ención de	euros.		

# MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Entidad beneficiaria de la subvención:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Fecha de inicio:
Fecha de finalización:
Edades de los deportistas:
Descripción requisido de la actividad:
Descripción resumida de la actividad:
Objetivos que promueve la entidad con esta actividad:
esjentee que premiuere la cinada con cola dontidad.
Alcance territorial de la actividad (local, comarcal, provincial, autonómico):